



**RESOLUCIÓN No. 202240018
3 DE MARZO DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE
CONTRATACIÓN DE METROPLÚS S.A.”**

El Gerente General de METROPLÚS S.A, en uso de sus facultades legales y las conferidas en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme sus Estatutos Sociales, adoptados mediante la Escritura Pública 352 del 21 de febrero de 2005, adicionada por la Escritura Pública 558 del 16 de marzo del mismo año, ambas otorgadas por la Notaría 28 del Circuito de Medellín, y reformada mediante la Escritura Pública 1573 del 11 de septiembre de 2006 de la Notaria 13 del Circuito de Medellín, METROPLÚS S.A. es una sociedad por acciones del orden municipal constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyen o adiciones.
2. Que en razón al régimen aplicable a la Entidad, esto es, el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, por mandato del artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expida METROPLÚS S. A. para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del derecho privado; y los contratos que celebre para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las Entidades Estatales.
3. Que mediante la Escritura Pública No. 13 del 4 de enero de 2018, otorgada en la Notaria 3 del Circuito de Medellín, se efectuó reforma a los Estatutos Sociales de la Entidad, en la cual se amplía su objeto social, actividades y funciones, entre otros aspectos, poniéndola en competencia con el sector privado nacional e internacional.
4. Que la Junta Directiva de METROPLÚS S.A., en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2018, de la cual da cuenta el acta No. 114 de esa misma fecha, ordenó al Gerente General la adopción del nuevo Manual de Contratación que permita a la Entidad, a



Resolución No. 202240018 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE METROPLÚS S.A."

través de un régimen de contratación especial, celebrar actos y contratos, aplicando los principios de la contratación estatal.

5. Que mediante la Resolución No. 201840045 del 27 de febrero de 2018, se adoptó el Manual de Contratación de Metroplús S.A., en virtud del cual se expedieron los actos administrativos necesarios para su reglamentación y aplicación.
6. Que METROPLÚS S.A., en ejercicio de sus funciones, encamina sus esfuerzos de manera permanente y continúa en la respuesta a los nuevos retos que exige el proceso de contratación, por ello considera importante contar con instrumentos que se ajusten a la realidad y necesidades actuales de la empresa de manera que permitan garantizar el adecuado impacto en la inversión de los recursos con la finalidad de consolidar de forma correcta la gestión administrativa de la Entidad.
7. De acuerdo con lo anterior, en sesión extraordinaria virtual, convocada mediante otros mecanismos para la toma de decisiones, se sometió a consideración de la Junta Directiva la modificación al Manual de Contratación de la Sociedad, la cual fue aprobada tal como consta en acta No. 168 del 19 de noviembre de 2021.
8. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales del estado que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que con fundamento en lo anterior,

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín
Edificio de la Cultura PBX: 576 37 30 – Fax 293 33 67 www.metroplus.gov.co



Resolución No. 202240018 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE METROPLÚS S.A."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adoptar las modificaciones al Manual de Contratación de METROPLÚS S.A., el cual quedará conforme al contenido del documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGLAMENTACIÓN: Se ordena expedir los actos administrativos necesarios, que se desprendan de las modificaciones al Manual de Contratación para su reglamentación y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: De conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva de Metroplús S.A., en virtud de las modificaciones al Manual de Contratación, la coordinación del proceso contractual esatará a cargo de la Secretaría General de la Entidad con el apoyo de la Dirección Jurídica, por lo tanto, se ordena integrar dicha decisión al Manual de funciones de cargos de Metroplús S.A.

ARTÍCULO CUARTO. RÉGIMEN TRANSITORIO: Los procesos de selección contractual que se hayan iniciado con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución continuarán su trámite bajo las directrices legales y procedimientos que regían a la fecha de su apertura.

ARTÍCULO QUINTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones del Manual de Contratación se aplicarán a los procesos de contratación que METROPLÚS S.A. adelante en calidad de contratante; también para cuando en su calidad de contratista deba ejecutar y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que contraiga con el contratante.

ARTÍCULO SEXTO. ACTIVIDAD CONTRACTUAL: La gestión contractual de METROPLÚS S.A. se adelantará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, respetando los postulados establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, esto es, los principios de la función administrativa y del control fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, salvo aquellas actividades que



Resolución No. 202240018 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE METROPLÚS S.A."

deban estar reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o complementen.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. La presente resolución será publicada en la página Web de METROPLÚS S.A., y comunicada al interior de la entidad a los directivos, funcionarios y contratistas.

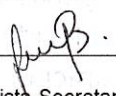
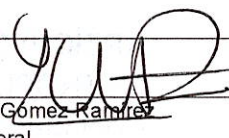
ARTÍCULO OCTAVO. DEROGATORIA: La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (3) días del mes de marzo de 2022


JAIME ALBERTO GARZÓN ARAQUE
Gerente General

Proyectó  Rosa Cano Berrio Abogada - Contratista Secretaria General	Revisó:  William Alberto Gómez Ramírez Secretario General	Aprobó:  William Alberto Gómez Ramírez Secretario General
---	--	---